

En relación con la solicitud de acceso a la siguiente información pública, formulada por [REDACTED] con número de registro de entrada nº 2025933454, expediente 2025/SIP_01/000009:

“SOLICITO:” *documentos que hayan elaborado u obren en poder del Ayuntamiento en relación con el Centro de Datos en el municipio de Fuenlabrada promovido por mercantil del grupo empresarial FORM8TION”*

El 5/06/2025 se envía escrito de subsanación al solicitante en base al artículo 39 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, que indica que cuando una solicitud esté formulada de manera que no se identifique de forma suficiente la información a que se refiere, se pedirá al solicitante que la concrete, y se le facilitarán las indicaciones precisas que sean necesarias para ello, dándole para ello un plazo de diez días. Asimismo, se le indica que, queda suspendido el plazo máximo legal de 20 días hábiles para dictar y notificar la resolución de este procedimiento, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento.

El solicitante en fecha 6/06/2025 registra escrito de subsanación con nº de registro 2025935361, pasando el cómputo de la notificación de la resolución al 27/06/2025, siendo el texto el siguiente:

*“- El centro de datos en cuestión es conocido comercialmente como Madrid One Data Center, promovido por Form8tion Data Centers (unidad del grupo Thor Digital/Thor Equities).
- Se localiza en Calle Sauce, 20, 28942 Fuenlabrada (Madrid), dentro del Polígono Industrial Niño del Remedio, en las instalaciones de la antigua planta embotelladora de Coca-Cola.
- El campus abarca más de 60 000 m² de espacio técnico y, en su fase final, permitirá disponer de más de 100 MW de potencia IT distribuida en cinco edificios independientes.”*

Considerando que la solicitud debe tramitarse conforme a lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre. De Transparencia Acceso a la Información Pública y Buen gobierno y a la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid.

Considerando que la solicitud reúne los requisitos exigidos en los artículos 17 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, Acceso a la Información y buen gobierno, y 38 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de participación de la Comunidad de Madrid.

Considerando el informe de la Dirección General de Urbanismo e Infraestructuras.

CSV (Código de Verificación Segura)	[REDACTED]	Fecha	24/06/2025 10:41:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.[REDACTED]	Página	1/2



De conformidad con el informe emitido por D. Javier Bueno Feito, Técnico Superior Jurídico, y en virtud de las competencias atribuidas,

RESUELVO

PRIMERO. –. Procede **inadmitir la solicitud** conforme al artículo 14 de la Ley 19/2013, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y al artículo 40 de la Ley 10/2019, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid en el que se indica que se inadmitirán a trámite las solicitudes que se refieran a información que esté en curso de elaboración o de publicación general.

SEGUNDO. –_ Comunicar al interesado la presente resolución, con indicación de los recursos que procedan.

Lo que se informa a los efectos oportunos, en la fecha que figura en el pie de este documento, que se firma electrónicamente con Código Seguro de Verificación.

Fdo: **Isidoro Ortega López.**

Quinto Teniente de Alcalde y Concejál de Educación y Gobierno Abierto

CSV (Código de Verificación Segura)		Fecha	24/06/2025 10:41:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-	Página	2/2